CLAUSULADO ADICIONAL
CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 128 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV

Entre los suscritos a saber: **HEBER NEL MUÑOZ YASNÓ**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.273.971 expedida en la Plata, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San Agustín, en su calidad de alcalde Municipal, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte y por la otra **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV,** NIT 800.139.928-1; Rep. Legal: JHONATAN LEAL TAPIERO C.C. 1.061.800.281 de Popayán. Dirección. CL 4 2 E 52 OF 102 Pitalito; Correo electrónico corhuellasamorvida2016@gmail.com Teléfono: 3133707214 y quien para efectos del presente convenio se denominará **ESAL**; hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación que se regirá por las disposiciones aplicadas del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017; previo el comentario de las siguientes consideraciones:

La Ley 489 de 1998 en su artículo 96, que establece la posibilidad de asociación entre las entidades estatales –cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo- y las personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones y cometidos estatales e impulso de programas y actividades de interés público en general, todo ello con observancia de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 355, inciso segundo de la Constitución Política, permite al Municipio la posibilidad de: *"celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público..."*

Es decir, no pueden constituir un auxilio o acción benéfica del Estado.

Sobre el mismo tema se pronunció en concepto el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, Radicación número: 11001-03-06-000-2008-00049-00(1911), que dijo:

"Es importante reiterar que la expedición del artículo 355 de la Carta obedeció a la imperiosa necesidad de eliminar la deformación de la actividad de fomento que había terminado en el despilfarro del erario público. Sin embargo, el Constituyente no olvidó que había entidades sin ánimo de lucro que se debían seguir apoyando, para lo cual decidió utilizar el mecanismo de la contratación con el único fin de controlar el uso de los recursos y el cumplimiento de la actividad de apoyo, regulación que no fue pensada como un régimen diferente, especial o alternativo de contratación, frente al cual se puede optar para no aplicar el Estatuto General de la Contratación Administrativa. En efecto, dichos contratos según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para logar un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso. Cuando lo que el Estado busca es la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general, se está en presencia de la excepción contemplada en el numeral primero del artículo 2º del decreto 777 de 1992 y se debe contratar en

condiciones normales, esto es la ley 80 de 1993 y sus reformas; pero si lo que quiere es fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos de cualquier naturaleza, se está en la posibilidad contemplada en el artículo 355 de la Carta y se puede contratar bajo unas especiales condiciones".

En consideración a que la ejecución del proyecto se hará mediante la celebración de un contrato con una entidad privada sin ánimo de lucro, para lo cual la decisión del Consejo de Estado de suspender de manera provisional del último inciso del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual la selección de entidades sin ánimo de lucro para ejecutar convenios de actividades artísticas y culturales deberá hacerse a través de proceso competitivo, así mismo, es preciso tener en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 en lo que respecta a la contratación a través de un proceso competitivo con entidades sin ánimo de lucro:

"*Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos". (Subrayas fuera de texto, suspendido provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, mediante auto del 6 de agosto de 2019, radicación interna 62003).

Que EL MUNICIPIO adelantó estudios de conveniencia y oportunidad para celebrar el presente convenio y demás aspectos que constitucional y legalmente le corresponden.

Que el representante legal de LA ESAL, manifestó bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este documento que ni él ni su representada se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley que le impida celebrar o ejecutar el presente convenio.

Que, de acuerdo con el comité evaluador, LA ESAL, cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos por el municipio de SAN AGUSTÍN HUILA en el proceso competitivo.

Con fundamento en lo anterior, se adjudicó el convenio dentro del PROCESO COMPETITIVO-DCT092-001-2026 con oferta, mediante resolución No. 117 del 31 de marzo de 2026.

El presente convenio de cooperación se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EVENTOS, ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA Y BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA AL HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES: Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprenden de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete con lo siguiente:

- Cumplir con el objeto del convenio.
- Informar de manera inmediata al supervisor del convenio sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución de éste.
- Presentar informe final de la ejecución del convenio al supervisor.
- Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones convenidas.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del convenio.
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del convenio.

ESPECÍFICAS:

CONVENIO Atención a 220 adultos mayores en diferentes líneas de acción, distribuidos así: 20 en el Hogar de Protección y 200 personas que asisten al programa centro vida.	
ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS TECNICOS
ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS TECNICOS Y ACCIONES
1) Atencion a 220 adultos mayores para realizar actividades en diferentes lineas de accion, distribuidos asi: 20 en el Hogar del adulto mayor	Personal requerido: 1. Coordinador(a) del Hogar de protección (perfil en área de la

Gregorio Jaramillo Castaño, 200 en programa centro vida del municpio de San Agustin a) Hospedaje y estancia b) Alimentacion y complementos nutricionales c) Acompañamiento en el area de salud, higiene y terapeutico d) Acciones artisticas, culturales y de manualidades e) Actividades ludicas y recreativas f) Actividades ocupacionales y/o proyectos productivos g) Encuentros de socializacion de experiencias y vivencias h) Espacios de integracion comunitaria	salud): dirigir, orientar y atender a adultos mayores residentes en el Hogar en las áreas de salud, alimentación, estadía, lúdica, artística y manualidades, así como del personal a cargo.
	2. Coordinador(a) del programa Centro Vida (perfil área de la salud o administrativo): dirigir, orientar y acompañar acciones del programa Centro Vida, incluyendo el personal a su cargo así como con los adultos mayores que hacen parte del proceso. Igualmente estará a cargo de procesos administrativos, seguimiento a visitas domiciliarias, política pública de envejecimiento y vejez, como de trámites de contratación respecto a la población adulto mayor
	Elementos e insumos de papelería
2. Hospedaje y estancia: brindar a 20 adultos mayores que residen en el Hogar de Protección Social "Gregorio Jaramillo" del municipio de San Agustín, un adecuado lugar, elementos y demás condiciones para ofrecer una estancia óptima en dicho espacio a las personas mayores que viven ahí.	Personal requerido: - Personal de apoyo logístico y/o técnico, de aseo y cuidado al Hogar de protección, así como de apoyo en la protección a las personas mayores que hacer parte del Hogar
	Mantenimiento a los espacios físicos que hacen parte del Hogar de protección en cada uno de sus sitios y zonas (cocina, comedor, pasillos, zonas de descanso, habitaciones, área administrativa, sala de tv, enfermería entre otras). Igualmente adecuación de algunas zonas que así lo requieran como área de enfermería - división, duchas - calentamiento, área de huertas)

	Mantenimiento Salón amplio para actividades lúdicas, recreativas, artísticas y de manualidades tanto para los adultos mayores pertenecientes al Hogar de protección como para el programa Centro Vida
3) Alimentación y complementos nutricionales: brindar a los aadultos mayores del Hogar de protección y asistentes al programa Centro Vida, una adecuada alimentación, acorde a minuta y derivación de menús de una profesional del área de nutrición; Para el caso del Centro de Protección Social: desayuno, almuerzo, cena y refrigerio o complemento nutricional. Para el caso del programa Centro Vida: refrigerios o complemento nutricional	Manipuladora de alimentos para preparación a adultos mayores del Hogar de protección
	Profesional área de nutrición (nutricionista): de acuerdo a la normatividad vigente, se hace necesario contar con un profesional en esta área, que revise las minutas alimenticias, capacite al personal encargado de brindar atención a las personas mayores y brinde acompañamiento a los adultos asistentes dentro del contrato
	Productos alimenticios, agrícolas y de grano, proteína animal, vegetal, lácteos, y demás insumos requeridos para la preparación de alimentos e insumos de aseo
4) Acompañamiento en el área de salud, higiene y terapéutico: brindar acompañamiento a los adultos mayores del Hogar de Protección Social y del programa Centro Vida del municipio de San Agustín, en las áreas de salud preventiva, control y seguimiento condiciones de salud, citas médicas, capacitaciones, higiene y organización. Valoración y ejercicios fisioterapéuticos de acuerdo a los diagnósticos encontrados en la población como en visitas domiciliarias que requieran hacerse y darles acompañamiento, así mismo acompañamiento en aspectos administrativos y política de vejez y envejecimiento.	Personal: Auxiliares en enfermería y/o personal área de salud que acompañe a los adultos mayores que hacen parte del Hogar de protección para sus cuidados y acciones preventivas en salud, acompañamiento citas médicas, proporcionar medicamentos según prescripción médica
	Auxiliares de enfermería o personal área de la salud que realicen acciones en salud preventiva a los adultos

	mayores que hacen parte del Programa Centro Vida y, que adicionalmente acompañe visitas domiciliarias, acciones administrativas y apoyo a la política pública de envejecimiento y vejez en beneficio de los adultos mayores.
	Fisioterapeuta o terapeuta ocupacional que realice acciones de su área (valoraciones, ejercicios musculares y físicos, terapias preventivas, acompañamiento a procesos terapéuticos) con adultos mayores del Hogar de protección y el Programa Centro Vida, así como brindar apoyo domiciliario en caso de requerirse; igualmente, acompañamiento a eventos de socialización de experiencias con esta población que se puedan ir ejecutando.
	Elementos de enfermería para primeros auxilios, y de aseo, algodón, alcohol, guantes de látex, tapabocas, toallas de manos, desinfectantes, aceite corporal, entre otros.
5) Acciones artísticas, culturales o de manualidades: brindar capacitación y acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección Social y Programa Centro Vida (urbano y rural) mediante estrategias y actividades artísticas, culturales o de manualidades que permita el rescate de sus tradiciones y fortalecer sus habilidades cognitivas y motoras.	Personal de apoyo para el desarrollo de actividades artísticas y culturales: Se requiere una persona que adelante actividades que resalten la cultura, la idiosincrasia agustinense, a través de expresiones artísticas como baile, música, artesanía, manualidades y demás vivencias o memorias de los adultos mayores tanto del Hogar de protección como del programa Centro Vida. Se realizará un cronograma para atender dicha necesidad en coordinación con otras acciones que se adelantan con esta población
	Material para el desarrollo de las actividades de

	manualidades, culturales y artísticas (colores, pinturas, fommy, papel craff, resma carta y oficio, material reciclable, entre otros que sean necesarios) que se entregue a cada adulto mayor partícipe del Hogar de protección y programa Centro Vida.
6) Actividades lúdicas y recreativas: brindar acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección Social y Centro Vida en actividades lúdicas, recreativas y de sano esparcimiento que permitan mantenerlos activos, alegres, dinámicos e integrados dentro de su grupo poblacional. Las acciones a desarrollar se harán de acuerdo a sus potencialidades, condiciones físicas e intereses (movimientos de extremidades, aeróbicos, caminatas, juegos de mesa, rondas, canciones con movimiento, etc.)	Personal profesional y/o técnico en áreas deportivas y lúdicas: se requiere una persona que acompañe y oriente actividades lúdicas y deportivas (aeróbicos, caminatas, calentamientos, estiramientos, juegos dirigidos, juegos de mesa, juegos de concentración, juegos de integración) que potencien el bienestar del adulto mayor, contribuyan a su buen estado físico y salubridad tanto para el Hogar de protección y programa Centro Vida. Se realizará cronograma para llevar a cabo dicha actividad.
7) Actividades ocupaciones y /o proyectos productivos: llevar a cabo un proyecto productivo de manera articulada entre el Hogar de protección y el programa Centro Vida, el cual permita fortalecer las habilidades manuales, físicas y mentales de los adultos mayores, que los haga sentirse útiles y puedan aprovechar su tiempo libre	Profesional en psicologia para implementar intervenciones especializadas que favorezcan el fortalecimiento de las habilidades emocionales, la estimulación cognitiva, la integración social y el manejo adecuado de situaciones propias del proceso de envejecimiento, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores residentes.
	Material requerido para el proyecto productivo que se realice con la población adulto mayor
8) Encuentros de socialización experiencias y vivencias: llevar a cabo ocho (8) encuentros de socialización entre la población adulto mayor y la comunidad agustinense que permita el rescate de saberes, compartir experiencias y vivencias que enriquezcan la vida misma del adulto mayor y su cultura. Cada encuentro tendrá una cobertura de 200 personas mayores.	Sitio o lugar de encuentro amplio que permita gran aglomeración de público para el desarrollo de ocho (8) encuentros con la población adulto mayor del municipio de San Agustín para una cobertura total de 200 adultos por encuentro

	Silletería para toda la población, sonido potente para el evento, elementos logísticos. Cobertura de 8 eventos con un total de 100 adultos mayores por evento dos por semana para un total de 200 adultos mayores
	Complemento nutricional que permita brindar las energías y calorías convenientes a la población durante la estancia del evento
9) Espacios de integración comunitaria: llevar a cabo dos (2) encuentros mensuales en el sector rural con población adulto mayor (100 personas por encuentro) para brindar acompañamiento psicosocial, lúdico, recreativo, artístico y de salud preventiva	Personal profesional, técnico y de apoyo logístico: se contará con el personal que está haciendo parte del equipo que atiende Hogar de protección y el programa Centro Vida, para que coordine con los diferentes líderes sociales y de adulto mayor para realizar un encuentro masivo que permita articular la comunidad. Se realizarán dos encuentros mensuales con una cobertura de 200 personas por mes.
	Material e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades artísticas, lúdicas, recreativas, de manualidades y psicosociales
	Complemento nutricional o refrigerios para los encuentros en cada uno de los sectores rurales: se brindará un complemento nutricional o refrigerio a cada asistente participante de los encuentros, que serán dos mensuales con una cobertura de 200 adultos x mes.
	Transporte para movilizar equipo de trabajo y materiales logísticos requeridos para las actividades dentro de cada encuentro que serán dos (2) por mes en diferentes sectores rurales del municipio.

Las actividades se realizarán de acuerdo al siguiente presupuesto

CONVENIO						
Atención a 220 adultos mayores en diferentes líneas de acción distribuidos así 20 en el Hogar de Protección y 200 personas que asisten al programa centro vida.						
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS TECNICOS Y ACCIONES**	**CANT**	**CANTIDAD DE MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**
1) Atención a 220 adultos mayores para realizar actividades en diferentes líneas de acción, distribuidos así: 20 en el Hogar del adulto mayor Gregorio Jaramillo Castaño, 200 en programa centro vida del municipio de San Agustín a) Hospedaje y estancia b) Alimentación y complementos nutricionales c) Acompañamiento en el área de salud, higiene y terapéutico d) Acciones artísticas, culturales y de manualidades e) Actividades lúdicas y recreativas f) Actividades ocupacionales y/o proyectos productivos g) Encuentros de socialización de experiencias y vivencias h) Espacios de integración comunitaria	Personal requerido: 1. Coordinador(a) del Hogar de protección (perfil en área de la salud): dirigir, orientar y atender a adultos mayores residentes en el Hogar en las áreas de salud, alimentación, estadía, lúdica, artística y manualidades, así como del personal a cargo.	1	4	2.715.000	10.860.000	
	2. Coordinador(a) del programa Centro Vida (perfil área de la salud o administrativo): dirigir, orientar y acompañar acciones del programa Centro Vida, incluyendo el personal a su cargo así como con los adultos mayores que hacen parte del proceso. Igualmente estará a cargo de procesos administrativos, seguimiento a visitas domiciliarias, política pública de envejecimiento y vejez, como de trámites de contratación respecto a la población adulto mayor	1	4	3.000.000	12.000.000	
	Elementos e insumos de papelería	1	4	1.550.000	6.200.000	

2. Hospedaje y estancia: brindar a 20 adultos mayores que residen en el Hogar de Protección Social "Gregorio Jaramillo" del municipio de San Agustín, un adecuado lugar, elementos y demás condiciones para **o**frecer una estancia óptima en dicho espacio a las personas mayores que viven ahí.	Personal requerido: - Personal de apoyo logístico y/o técnico, de aseo y cuidado al Hogar de protección, así como de apoyo en la protección a las personas mayores que hacer parte del Hogar	2	4	2.000.000	16.000.000	
	Mantenimiento a los espacios físicos que hacen parte del Hogar de protección en cada uno de sus sitios y zonas (cocina, comedor, pasillos, zonas de descanso, habitaciones, área administrativa, sala de tv, enfermería entre otras). Igualmente adecuación de algunas zonas que así lo requieran como área de enfermería - división, duchas - calentamiento, área de huertas)	1	4	1.000.000	4.000.000	
	Mantenimiento Salón amplio para actividades lúdicas, recreativas, artísticas y de manualidades tanto para los adultos mayores pertenecientes al Hogar de protección como para el programa Centro Vida					
3) Alimentación y complementos nutricionales: brindar a los aadultos mayores del Hogar de protección y asistentes al programa Centro Vida, una adecuada alimentación, acorde a minuta y derivación de menús de una profesional del área de nutrición; Para el caso del Centro de Protección Social: desayuno, almuerzo, cena	Manipuladora de alimentos para preparación a adultos mayores del Hogar de protección	1	4	2.000.000	8.000.000	
	Profesional área de nutrición (nutricionista): de acuerdo a la normatividad vigente, se hace necesario contar con un profesional en esta área, que revise las minutas alimenticias, capacite al personal encargado de brindar atención a las personas mayores y brinde acompañamiento a los adultos asistentes dentro del contrato	1	4	1.400.000	5.600.000	

y refrigerio o complemento nutricional. Para el caso del programa Centro Vida: refrigerios o complemento nutricional	Productos alimenticios, agrícolas y de grano, proteína animal, vegetal, lácteos, y demás insumos requeridos para la preparación de alimentos e insumos de aseo	600	4	27.000	64.800.000	
4) Acompañamiento en el área de salud, higiene y terapéutico: brindar acompañamiento a los adultos mayores del Hogar de Protección Social y del programa Centro Vida del municipio de San Agustín, en las áreas de salud preventiva, control y seguimiento condiciones de salud, citas médicas, capacitaciones, higiene y organización. Valoración y ejercicios fisioterapéuticos de acuerdo a los diagnósticos encontrados en la población como en visitas domiciliarias que requieran hacerse y darles acompañamiento, así mismo acompañamiento en aspectos administrativos y política de vejez y envejecimiento.	Personal: Auxiliares en enfermería y/o personal área de salud que acompañe a los adultos mayores que hacen parte del Hogar de protección para sus cuidados y acciones preventivas en salud, acompañamiento citas médicas, proporcionar medicamentos según prescripción médica	3	4	2.400.000	28.800.000	
	Auxiliares de enfermería o personal área de la salud que realicen acciones en salud preventiva a los adultos mayores que hacen parte del Programa Centro Vida y, que adicionalmente acompañe visitas domiciliarias, acciones administrativas y apoyo a la política pública de envejecimiento y vejez en beneficio de los adultos mayores.	1	4	2.400.000	9.600.000	
	Fisioterapeuta o terapeuta ocupacional que realice acciones de su área (valoraciones, ejercicios musculares y físicos, terapias preventivas, acompañamiento a procesos terapéuticos) con adultos mayores del Hogar de protección y el Programa Centro Vida, así como brindar apoyo domiciliario en caso de requerirse; igualmente, acompañamiento a eventos de socialización de experiencias con esta población que se puedan ir ejecutando.	1	4	2.600.000	10.400.000	

	Elementos de enfermería para primeros auxilios, y de aseo, algodón, alcohol, guantes de látex, tapabocas, toallas de manos, desinfectantes, aceite corporal, entre otros.	1	4	500.000	2.000.000	
	Personal de apoyo para el desarrollo de actividades artísticas y culturales: Se requiere una persona que adelante actividades que resalten la cultura, la idiosincrasia agustinense, a través de expresiones artísticas como baile, música, artesanía, manualidades y demás vivencias o memorias de los adultos mayores tanto del Hogar de protección como del programa Centro Vida. Se realizará un cronograma para atender dicha necesidad en coordinación con otras acciones que se adelantan con esta población	1	4	2.000.000	8.000.000	
5) Acciones artísticas, culturales o de manualidades: brindar capacitación y acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección Social y Programa Centro Vida (urbano y rural) mediante estrategias y actividades artísticas, culturales o de manualidades que permita el rescate de sus tradiciones y fortalecer sus habilidades cognitivas y motoras.	Material para el desarrollo de las actividades de manualidades, culturales y artísticas (colores, pinturas, fommy, papel craff, resma carta y oficio, material reciclable, entre otros que sean necesarios) que se entregue a cada adulto mayor partícipe del Hogar de protección y programa Centro Vida.	1	4	300.000	1.200.000	

6) Actividades lúdicas y recreativas: brindar acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección Social y Centro Vida en actividades lúdicas, recreativas y de sano esparcimiento que permitan mantenerlos activos, alegres, dinámicos e integrados dentro de su grupo poblacional. Las acciones a desarrollar se harán de acuerdo a sus potencialidades, condiciones físicas e intereses (movimientos de extremidades, aeróbicos, caminatas, juegos de mesa, rondas, canciones con movimiento, etc.)	Personal profesional y/o técnico en áreas deportivas y lúdicas: se requiere una persona que acompañe y oriente actividades lúdicas y deportivas (aeróbicos, caminatas, calentamientos, estiramientos, juegos dirigidos, juegos de mesa, juegos de concentración, juegos de integración) que potencien el bienestar del adulto mayor, contribuyan a su buen estado físico y salubridad tanto para el Hogar de protección y programa Centro Vida. Se realizará cronograma para llevar a cabo dicha actividad.	1	4	1.300.000	5.200.000	
7) Actividades ocupaciones y /o proyectos productivos: llevar a cabo un proyecto productivo de manera articulada entre el Hogar de protección y el programa Centro Vida, el cual permita fortalecer las habilidades manuales, físicas y mentales de los adultos mayores, que los haga sentirse útiles y puedan aprovechar su tiempo libre	Profesional en psicología para implementar intervenciones especializadas que favorezcan el fortalecimiento de las habilidades emocionales, la estimulación cognitiva, la integración social y el manejo adecuado de situaciones propias del proceso de envejecimiento, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores residentes.	1	4	2.700.000	10.800.000	
	Material requerido para el proyecto productivo que se realice con la población adulto mayor	1	4	1.000.000	4.000.000	
8) Encuentros de socialización experiencias y vivencias: llevar a cabo ocho (8) encuentros de socialización entre la población adulto mayor y la comunidad agustinense que permita el rescate de	Sitio o lugar de encuentro amplio que permita gran aglomeración de público para el desarrollo de ocho (8) encuentros con la población adulto mayor del municipio de San Agustín para una cobertura total de 200 adultos por encuentro	2	4	500.000	4.000.000	

saberes, compartir experiencias y vivencias que enriquezcan la vida misma del adulto mayor y su cultura. Cada encuentro tendrá una cobertura de 200 personas mayores.	Sillettería para toda la población, sonido potente para el evento, elementos logísticos. Cobertura de 8 eventos con un total de 100 adultos mayores por evento dos por semana para un total de 200 adultos mayores	2	4	500.000	4.000.000	
	Complemento nutricional que permita brindar las energías y calorías convenientes a la población durante la estancia del evento	400	4	16.000	25.600.000	
9) Espacios de integración comunitaria: llevar a cabo dos (2) encuentros mensuales en el sector rural con población adulto mayor (100 personas por encuentro) para brindar acompañamiento psicosocial, lúdico, recreativo, artístico y de salud preventiva	Personal profesional, técnico y de apoyo logístico: se contará con el personal que está haciendo parte del equipo que atiende Hogar de protección y el programa Centro Vida, para que coordine con los diferentes líderes sociales y de adulto mayor para realizar un encuentro masivo que permita articular la comunidad. Se realizarán dos encuentros mensuales con una cobertura de 200 personas por mes.	1	4	-	-	0
	Material e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades artísticas, lúdicas, recreativas, de manualidades y psicosociales	1	4	500.000	2.000.000	
	Complemento nutricional o refrigerios para los encuentros en cada uno de los sectores rurales: se brindará un complemento nutricional o refrigerio a cada asistente participante de los encuentros, que serán dos mensuales con una cobertura de 200 adultos x mes.	200	4	16.000	12.800.000	
	Transporte para movilizar equipo de trabajo y materiales logísticos requeridos para las actividades dentro de cada encuentro que serán dos (2) por mes en diferentes sectores rurales del municipio.	2	4	1.000.000	8.000.000	

PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL MUNICIPIO					263.860.000	
APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ELEMENTOS TECNOLOGICOS (COMPUTADOR, IMPRESORA) (ENTREGA DE ALIMENTOS EN SU RESPECTIVO RECIPIENTE					7.915.800	
VALOR TORAL					271.775.800	

Obligaciones del municipio:

1. Acordar con la entidad sin ánimo de lucro la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del convenio.
2. Intervenir en cualquier etapa del convenio a través del supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el convenio.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. CUATRO MESES O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del convenio se estima en la suma de: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($271.775.800) MCTE, de los cuales el municipio aporta la suma DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($263.860.000) MCTE, y la ESAL aportará SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($7.915.800) MCTE, Representados en bienes y servicios.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO realizará el desembolso del valor correspondiente del convenio, de la siguiente forma: un desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio previa presentación de un primer avance de las actividades propuestas. Y el 50% restante por medio de desembolsos parciales según el servicio prestado conforme a las actividades a

realizar, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La secretaría de Hacienda del Municipio de San Agustín expidió el certificado de disponibilidad garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000273. RUBRO:2.3. CCPET. 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. SECTOR: 41-INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION. PRODUCTO: 4104008 – 4104007. FUENTE: 120811- ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSIÓN (30% HOGAR ADULTO MAYOR). 260100 – SGP LIBRE DESTINACION. 120810 – ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSION (70% CENTRO VIDA). 120812-ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSION (70% CENTRO VIDA). 260100 – SGP LIBRE DESTINACION. FECHA: 25 DE MARZO DE 2026.

.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO. Conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente convenio no podrá cederse si no con autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD. LA ESAL tendrá autonomía y será responsable ante **EL MUNICIPIO** por la ejecución del objeto del presente convenio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO Y LA ESAL**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente convenio; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en la cláusula cuarta del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. LA ESAL, se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión en el cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN CONCERTADA. Cualquier decisión que modifique el presente convenio, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad **LA ESAL,** pagará a **EL MUNICIPIO** a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO** por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: En caso de que **LA ESAL,** no pague la suma correspondiente por este concepto, **EL MUNICIPIO** descontara del saldo a favor que tenga **LA ESAL** de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de **LA ESAL**, éste autoriza expresamente a EL **MUNICIPIO** para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, Sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del convenio; estos valores podrán ser recaudados de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIAS. Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del convenio, LA ESAL constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del municipio	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Termino de duración del convenio y tres (3) años más	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Término de duración del convenio	X	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del convenio se realizará en un 100% al finalizar la actividad y recibido de satisfacción de la prestación del servicio por parte del supervisor, siguiente a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando **LA ESAL**, no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO** podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. LA ESAL, ejecutará el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación ni dependencia por lo cual no generará vinculación laboral entre **EL MUNICIPIO** y el personal que vincule que ejecutará el convenio por parte de **LA ESAL;** por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en la cláusula cuarta del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que

surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar, cuando **LA ESAL,** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. LA ESAL, se obliga a mantener indemne **AL MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio principal el Municipio de San Agustín Huila

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio de conveniencia y oportunidad, y la invitación pública. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Propuesta de LA ESAL**,** con la documentación correspondiente. d) Hoja de vida persona jurídica, e) formato de Bienes y Rentas f) fotocopia de la cedula g) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. h) Certificado de inscripción en el RUT del representante legal y LA ESAL**.** i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. j) Los demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y ejecución y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento respectiva.

Se expide el 31 de marzo de 2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente CONVENIO se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.